

CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"7. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

7.9(062/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la eficiencia energética en los edificios públicos municipales. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, que ha tenido entrada en el Registro General el día 13 de marzo de 2018, nº 4944, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En 2007, la Unión Europea, a través del Consejo Europeo, establecía una serie de propuestas conocidas como "Paquete de medidas sobre clima y energía hasta 2020" que posteriormente se han traducido en legislación europea vinculante para los estados miembros. Los objetivos fundamentales de estas propuestas eran tres:

- 20% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (en relación con los niveles de 1990)
- 20% de generación de energía procedente de fuentes renovables
- 20% de mejora de la eficiencia energética en relación al consumo

En el caso específico de la eficiencia energética, la legislación europea que se ha desarrollado para el cumplimiento de estas medidas viene recogida, principalmente, en las directivas 2009/28/CE, 2010/31/UE y 2012/27/UE. Está última directiva obliga a los estados miembros al desarrollo de planes de eficiencia energética, que en el caso de España han dado como resultado el reciente Plan de Acción de Eficiencia Energética (PAEE) 2014-2020, así como el PAEE 2017-2020.

En cuanto a la legislación española en lo relativo a la eficiencia energética en edificios, la directiva europea encuentra parte de su trasposición en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, con la posterior modificación del Real Decreto 564/2017, de 2 de junio.



En la actualidad, los edificios son los responsables de aproximadamente el 30-40% del consumo total de energía en España y por lo tanto de la contaminación que este consumo genera. Es por ello que la reducción de dicho consumo de energía en el sector de la edificación constituye una parte fundamental para alcanzar los objetivos vinculantes propuestos. Según diversos estudios existe un amplio margen de mejora en el ámbito de la eficiencia de los edificios en términos de costes y eficiencia.

Los edificios públicos deben constituirse un ejemplo de que los factores medioambientales y energéticos se tienen en cuenta y es por ello por lo que las autoridades públicas, tanto nacionales, regionales como locales, deben implicarse en el ámbito de sus competencias, mostrando su compromiso, dando ejemplo y cumpliendo con todas las obligaciones.

En el caso de Majadahonda son numerosos los edificios de titularidad pública municipal con los que cuenta el municipio. Edificios ocupados por las concejalías, centros deportivos, centros culturales, colegios, etc. Algunos sobre los que tenemos constancia de no tener el certificado energético y de no encontrarse en unas buenas condiciones desde un punto de vista de la eficiencia energética, principalmente por problemas en las envolventes de los edificios, que ocasionan filtraciones, corrientes de aire, etc..., con todos los inconvenientes que ello genera.

A todo ello se suma que establecimos un compromiso en nuestro programa electoral en el que proponíamos elaborar un Plan Integral de Eficiencia Energética para, entre otras cosas, aumentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en los edificios e instalaciones municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente:

MOCION

1. Obtención del certificado energético para todos los edificios públicos municipales de Majadahonda, tal y como establece el artículo 2 del RD 235/2013. La obtención de esta certificación energética se realizará por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, tal y como permite la disposición adicional primera de dicho Real Decreto.



- 2. Exhibición de la etiqueta con el resultado de la certificación energética de cada uno de los edificios en lugar destacado y bien visible por el público, tal y como establece el artículo 13 del Real Decreto 235/2013.
- 3. Realizar un Plan Integral de Eficiencia Energética para aumentar la eficiencia energética en los edificios públicos municipales. Para ello se considerarán igualmente todas las recomendaciones que contengan las certificaciones energéticas realizadas, tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto 235/2013.
- 4. Dotar las partidas presupuestarias necesarias para poder llevar a cabo la ejecución de las actuaciones del Plan Integral de eficiencia Energética de edificios públicos municipales en Majadahonda.
- 5. Los puntos anteriores se deberán llevar a cabo antes de la finalización de la actual legislatura."
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 13 de marzo de 2018, favorable.
- ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal Popular, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de marzo de 2018, nº 5155, cuyo texto es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular solicita, que en la parte propositiva de la moción presentada con fecha 13 de marzo de 2018 y Registro de Entrada nº 4994 por el Grupo Municipal Socialista:

1. Sustituir el punto nº 5 por el texto siguiente: "Los puntos anteriores se deberán llevar a cabo a la mayor brevedad posible."

.../...

"Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos

correspondientes al Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra



<u>Primero</u>.- Obtener el certificado energético para todos los edificios públicos municipales de Majadahonda, tal y como establece el artículo 2 del RD 235/2013. La obtención de esta certificación energética se realizará por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, tal y como permite la disposición adicional primera de dicho Real Decreto.

<u>Segundo</u>.- Exhibir la etiqueta con el resultado de la certificación energética de cada uno de los edificios en lugar destacado y bien visible por el público, tal y como establece el artículo 13 del Real Decreto 235/2013.

<u>Tercero</u>.- Realizar un Plan Integral de Eficiencia Energética para aumentar la eficiencia energética en los edificios públicos municipales. Para ello se considerarán igualmente todas las recomendaciones que contengan las certificaciones energéticas realizadas, tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto 235/2013.

<u>Cuarto</u>.- Dotar las partidas presupuestarias necesarias para poder llevar a cabo la ejecución de las actuaciones del Plan Integral de eficiencia Energética de edificios públicos municipales en Majadahonda.

Quinto.- Llevar a cabo los puntos anteriores antes de la finalización de la actual legislatura."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS, SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)